

OBJ.: Autoriza renovación como Centro de  
Mantenimiento Aeronáutico Extranjero  
(CMAE) a la Empresa "Cessna Aircraft  
Company"

N° 08/0/021

SANTIAGO,

11 ENERO 2013

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

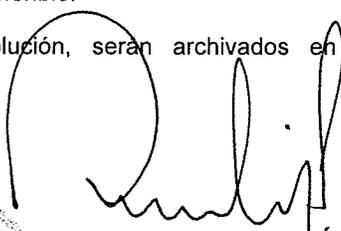
- a) La solicitud de la empresa "Cessna Aircraft Company", Certificado de Agencia Aérea N° CNQR918C de la autoridad aeronáutica de los Estados Unidos de América, para renovar su certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (C.M.A.E.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en "Airframe Class 3, 4 Limited and PowerPlant Class 3, Limited" bajo las especificaciones indicadas en A003 "Ratings and Limitations"
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por la autoridad de su país de origen, donde se señala su individualización como centro de mantenimiento y las habilitaciones vigentes a la fecha de la solicitud.
- c) La aceptación, por parte del **SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD**, de su Manual "Repair Station Manual and Quality Control Manual", edición del 18 de Agosto de 2010, Revisión 9, junto a la relación del personal de certificación y la relación de centros de mantenimiento subcontratados que trabajan con esta empresa.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
  - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
  - Instalaciones que utilizará en One Citation Lane, Wichita, Kansas, Estados Unidos de América para la realización de sus labores de mantenimiento.
  - Herramientas y Equipos requeridos para cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
  - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
  - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica en su **DAN 145**, para el otorgamiento de Certificados como Centros de Mantenimiento Aeronáutico Extranjeros (CMAE).
- f) Que la empresa "Cessna Aircraft Company", cumple con los requisitos técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMAE.
- g) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízese a la Empresa "Cessna Aircraft Company", con domicilio en la ciudad de Wichita, Kansas, Estados Unidos de América, para efectuar actividades de mantenimiento en "Airframe Class 3 & 4, Limited and Power Plant Class 3, Limited".
- 2) Otórguese la correspondiente renovación del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° **E-302**.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **29 de Noviembre de 2014** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en la norma DAN 145, emitido por Resolución Exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio de 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



  
**CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL**  
**JEFE DEL SUBDEPARTAMENTO**  
**AERONAVEGABILIDAD**